

GGRS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

DE  
ZONAS  
N

**RESOLUCION GERENCIAL N° 147 -2017 -GM-MDSJB**

Villa San Juan, 27 JUN 2017

**VISTO:**

El Oficio N°152-2017-GGRS-MDSJB de fecha 31 de Marzo del 2017, la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos –MDSJB, solicita replantear el estudio de caracterización de Residuos Sólidos y del Plan de Manejo de Manejo de Residuos Sólidos 2017, el mismo que en atención al Oficio N°239-2017-GGRS-MDSJB de fecha 25 de Mayo del 2017 y al Informe N°033-2017-LPRRS-GGRS-MDSJB, de fecha 24 de Mayo del 2017, se emitió la conformidad de la prestación del Servicio del Servicio de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2017 del Distrito de San Juan Bautista, Maynas, Provincia de Loreto; el mismo que ha sido elaborado a través de una consultoría;

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del Artículo 2°, precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable, donde las personas puedan disfrutar de un ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica.

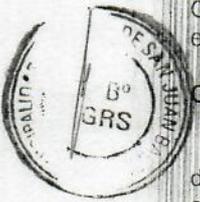
Que, las municipales son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los Artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972.

Que, el artículo 3° de la Ley N°28245 que aprueba la Ley del Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental dispone que, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, el artículo 1° de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobados mediante Ley N°27314 establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, el Decreto Supremo N°002-2013-EF, mediante el cual; aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013; la misma que hace referencia la Ley N°29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°29812.

**Que, mediante Informe N°018-2017-LPRRS-GGRS-MDSJB**, de fecha 24 de Marzo del 2017, la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita la modificación y/o rectificación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, así como del Estudio de Caracterización, ya que ambos consideran total general de generación de residuos sólidos 112.45 TM, siendo esto un error, ya que está demostrado que la generación total en promedio es de 70.36 TM diarias, debiendo ser subsanada a la brevedad.



27 JUN 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Que, mediante Oficio N°152-2015-GGRS-MDSJB, de fecha 31 de Marzo del 2017, la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita replantear el estudio de caracterización de Residuos Sólidos y del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del año 2016.

Que, mediante Informe N°033-2017-LPRRS-GGRS-MDSJB, de fecha 24 de Mayo del 2017, el Jefe de Limpieza Pública y Recolección de Residuos Sólidos, comunica que considera pertinente la Conformidad, recomendando seguir con los tramites de estudios de caracterización de residuos sólidos del Distrito de San Juan Bautista, en las instancias correspondientes.

Que, mediante Oficio N°239-2017-GGRS, de fecha 27 de Mayo del 2017, la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, emite la CONFORMIDAD del Servicio de Caracterización de Residuos Sólidos 2017, del Distrito de San Juan Bautista.

Que, el documento de Gestión denominado "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2017", del Distrito de San Juan Bautista, forma parte del cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017; por lo tanto;

Estando a las consideraciones expuestas y con la finalidad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el Artículo 42° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas con el visto bueno de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – 2017 DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, que se realizó del 09 de mayo al 22 de Mayo del 2017, el mismo que concluye que la Generación Per Cápita domiciliaria del casco urbano del Distrito de San Juan es de 0.515 Kg/hab/día.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, sub Gerencia de Educación y Cultura, La Oficina de Información y Comunicación, la socialización a los principales actores sociales los resultados del presente documento de gestión, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal y/o página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Lic. Adm. JAIME RENGIFO PEÑA  
Gerente Municipal